

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce de enero de dos mil veintitrés.

En atención al memorial allegado el 5 de diciembre de 2022 por el apoderado judicial de la parte actora, conforme al cual se adjuntó el registro civil de defunción de la persona en condición de discapacidad MARÍA ELENA VANEGAS DE ESPITIA, quien falleció el 19 de septiembre de 2020 (índice 009), el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto por carencia actual de objeto.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados por el medio más expedito, así como al Representante del Ministerio Público adscrito al Despacho. **Procédase de conformidad dejando las constancias a que haya lugar.**

TERCERO: NO CONDENAR en costas, por no encontrarse causadas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 3 de 13/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9cc97f7b38d23587f6b703d9b6b397952f1d36aaf0a68cdba8231726f84fa0**

Documento generado en 12/01/2023 01:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>